



Veinte maravedís

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDÍS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NUEVE.

y los demás vienes el referido vínculo para
hacer subrogacion de ellos en la Copreavada vi-
lla teniendo Consideracion a que si esta Conjun-
tura se pierde tal vez no se logre otra, y que fue-
ra de ella siempre hauidos a ser a mucho ma-
yor costo pues hallandose la mencionada Cava
convulo las Parides forales a Buena Obra q.
es lo que se necesitaba para el fin, y exameno
el Valor que se le haia dado o de si entrase
en Poder de qualquier particular seria mas
regular obrare en ella de nuevo y por consiguien-
te se le acreceria el valor, Encuia Intelligen-
cia si la Ciudad tubiere por conveniente
solicitar la correspondiente Lizencia para
comprar esta Cava con el fin de agregarla
y que se agregue a la Copreavada Carrel de
obranas que ay de su Propion, masoimiente
que a un esto Zede a beneficio suio, pues sien-
do como es de estos el Producto de la Alcaldia
habria quien la aperezca, que oy no ay, y ten-
dran con el Ingrevo mas; Encuia vista la
Ciudad andole como da las gracias al v.
Dn Alfonso Joseph Fernandez Ovando

